

**RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NARIÑO -CUNDINAMARCA-

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 2548340890012021-00071 (C21-00071)
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía
Demandante: Cooperativa Multiactiva Nacional de Garantías Solidarias -Congarantías-
Demandado: Evelyn Giselle Cespedes Vega

Por estar ajustado a derecho y conforme al artículo 593 del C.G. de P., en concordancia con lo señalado en el artículo 156 del Código Sustantivo del Trabajo, el despacho DISPONE:

PRIMERO.- EMBARGAR y RETENER del CUARENTA POR CIENTO (40%) mensual sobre el valor del salario, mesadas adicionales, primas legales y extralegales, liquidaciones y demás emolumentos que constituyan factor salarial que devengue la demandada EVELYN GISELLE CESPEDES VEGA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.012.355.965, quien según informa el apoderado de la parte demandante labora en la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTA. Limitando la medida a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000). Ofíciense.

SEGUNDO.- Se le ordena al Pagador de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, que deberá constituir certificado de depósito a favor del Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño Cundinamarca, consignando los valores embargados en la cuenta de depósitos judiciales número 25483-20-42-002 del Banco Agrario de Colombia oficina de El Espinal Tolima, previniéndolo que de no hacerlo responderá por dichos valores, conforme lo indica en numeral 9 del artículo 593 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be the name of the judge or official.

Firmado Por:

Johana Elizabeth Moreno Naranjo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7ddeaede48e4767a1f4bc272a450a86a13199183d94f65bf987c067c980363c**

Documento generado en 23/11/2021 01:57:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>